



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

REGISTRO DE DECRETOS

01723

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 13 de junio de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 041/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/06/05;
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

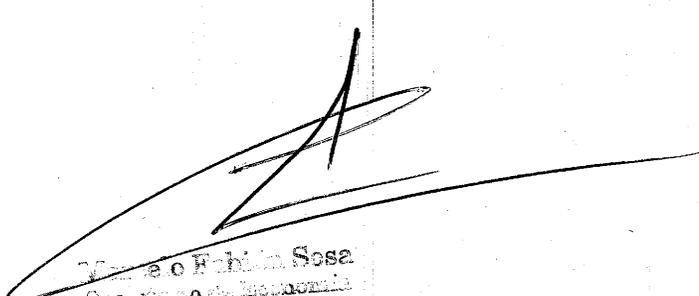
ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 041/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 08/06/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo F. Sosa.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro oficial. ---

DECRETO N° 1723

c.o.


Marcelo F. Sosa
Secretario de Economía


Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente 238/05 por el cual se propicia a la Ley Provincial N° 13.295 y ;

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley Nacional N° 25.917 se crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, destinado a establecer reglas generales de comportamiento y disciplina fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública en los distintos niveles de gobierno;

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la sanción de la Ley 13.295 ha adherido a dicho régimen y a los lineamientos por el establecidos;

Que mediante el Artículo 2° de la Ley N° 13.295 se invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir al referido régimen, adoptando en las administraciones de los gobiernos locales, medida análogas a las que se incorporan en los ámbitos nacionales y provinciales;

Que el sistema normativo aplicable al sector municipal bonaerense, desde hace ya varios años, contiene la mayor parte de los principios incorporados en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, considerando que la adopción de los lineamientos que emanan de la Ley N° 13.295 contribuirá a profundizar el objetivo de lograr una mayor eficiencia en la gestión municipal;

Que a rasgos generales, las mencionadas normas fijan pautas destinadas a la optimización de los recursos del Sector Público en sus tres niveles, estableciendo reglas de comportamiento fiscal que propenden al mejor ordenamiento de la gestión pública basado en su eficiencia, transparencia y adecuada publicidad;

Que asimismo, la adopción por parte del municipio del "Régimen de Administración Financiera y Recursos Reales para los Municipios" que se propicia, resulta conveniente a fin de enmarcar al mismo en un proceso de modernización de la administración pública Municipal, camino ya emprendido por numerosas Municipalidades del ámbito bonaerense;

Que además de lo anteriormente expuesto, las mencionadas normas de Responsabilidad Fiscal tienen como objeto ordenar y coordinar el endeudamiento del sector público, requiriendo la adhesión y cumplimiento de sus disposiciones como requisito para la contratación de nuevos endeudamientos por parte de la Provincia y de los Municipios;

Que la adhesión a la Ley N° 13.295 resulta necesaria y será una herramienta útil a los efectos del manejo racional, ordenado y transparente de los recursos financieros;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

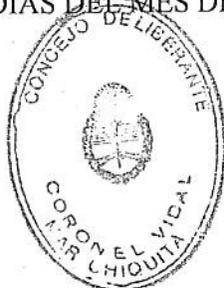
ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Mar Chiquita a la Ley Provincial N° 13.295, debiendo el Departamento Ejecutivo adoptar las medidas necesarias que permitan el cumplimiento de lo allí dispuesto.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos. -----

Ordenanza N° 041/2005.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Dra. María Alejandra Ferrás
Secretaria Honorable Concejo Deliberante



Néstor Esteban Lomas
Pte. Honorable Concejo Deliberante